

REGLAMENTO BICICLETERO

El **BICICLETERO** de Milenio B, constituye un nuevo servicio para el Conjunto Residencial y tiene la finalidad de brindar parqueo y protecci3n a los equipos de residentes que tengan la bicicleta en uso.

Teniendo en consideraci3n la limitada capacidad, se ofrecer3 el servicio por per3odos de m3ximo 6 meses por persona y uno por apartamento, promoviendo as3 la rotaci3n y oportunidad del beneficio a diferentes personas.

Tendr3 un costo mensual que ser3 aplicado en parte, al mantenimiento y aseo del **BICICLETERO**. La Administraci3n llevar3 un Registro de Beneficiarios con los datos del Propietario y de la Bicicleta. El residente propietario del equipo recibir3 un Carn3, documento que deber3 presentar junto con su documento de identidad para dejar o retirar el equipo.

El Reglamento de adjudicaci3n del espacio en el **BICICLETERO-MILENIO B**, es un compromiso que el propietario deber3 aceptar y su 3nico Objetivo es el de proteger su equipo, el Bicicletero y la comunidad.

1. El espacio dentro del **BICICLETERO** ser3 adjudicado 3nica y exclusivamente a **RESIDENTES** del Conjunto Mazur3n Agrupaci3n 010 Etapa B – Milenio B.
2. En caso de tener m3s de una bicicleta por Apartamento, solo se otorgar3 un espacio por inmueble.
3. El espacio del **BICICLETERO** est3 destinado a bicicletas en uso frecuente. Para el personal que se moviliza o hace ejercicio frecuente en ella. **Nota:** Su concepci3n no es de bodegaje, dep3sito permanente, ni para equipos que permanecer3n largo tiempo o abandonados. Despu3s de 30 d3as sin ser retirada la bicicleta del **BICICLETERO**, se suspender3 la adjudicaci3n y ser3 devuelta al propietario.
4. El Propietario deber3 llenar el Registro de adjudicaci3n en la Oficina de Administraci3n y presentar la documentaci3n que acredita su propiedad.
5. Se har3 un Registro de Entrada y Salida del **BICICLETERO**, que ser3 llevado por el Vigilante re corredor de turno, quien a su vez es el encargado de las llaves del mismo.
6. **El BICICLETERO** funcionar3 las 24 Horas los 7 d3as de la semana. Sin embargo el propietario de la Bicicleta, deber3 esperar la disponibilidad del Vigilante en caso que desarrolle en ese momento, una funci3n propia de su cargo que le impida atenderle de inmediato.

7. La adjudicaci3n del **BICICLETERO** se har3 por orden de solicitud hasta agotar la existencia de los 21 cupos.
8. La duraci3n de la adjudicaci3n se har3 por un tiempo m3ximo de 6 meses por propietario. De no presentarse otra solicitud, podr3 ser renovada la adjudicaci3n por un per3odo igual.
9. El uso del **BICICLETERO** tendr3 un costo mensual de \$12.000.00 (Doce mil pesos M/L), que ser3 reajustado cada a3o en \$500.00 (quinientos pesos) o el valor que la Asamblea de copropietarios decida. Este ingreso ser3 utilizado en parte, para el mantenimiento del **BICICLETERO** y aseo del mismo.
10. El propietario de la bicicleta ser3 responsable de la colocaci3n y desmonte, en el lugar asignado.
11. Con la Bicicleta no podr3n quedar otros implementos diferentes a los que constituyen el equipo, ni accesorios que puedan ser f3cilmente retirados del cuerpo de la bicicleta.